

Economía política y perspectivas para la movilización de recursos tributarios en Bolivia

Verónica Paz Arauco y Wilson Jiménez Pozo

■ Doi: 10.54871/ca24pt84

Introducción

Al comenzar el nuevo decenio, Bolivia enfrentó la pandemia de la COVID-19 en medio de un entorno internacional adverso e incierto que se sumó a las dificultades financieras e institucionales internas. Desde fines de 2020, luego de la recuperación de la institucionalidad política tras las elecciones de octubre del mismo año, el nuevo gobierno del MAS restableció el carácter expansivo de la política fiscal, asumido desde 2006 y orientó acciones hacia una recuperación económica basada en el impulso de la inversión pública.¹

Después de ocho años de superávit fiscal (entre 2006 y 2013), a partir de 2014 las finanzas públicas tuvieron un resultado negativo

¹ Entre fines de 2019 y octubre de 2020, el gobierno transitorio de Añez adoptó medidas de ajuste fiscal que se tradujo en una disminución de la inversión pública que, sumado a las restricciones de movilidad y cuarentenas para contener la pandemia, derivaron en una contracción de la actividad económica.

(-3.4 % del PIB en promedio) y cada vez más profundo, tanto así que en 2020 este fue de -12 % del PIB y -5.9 % de déficit corriente.² Al mismo tiempo, la actividad económica se ralentizó y, en 2020, la contracción económica fue de -8.8 % reflejando la severidad de la crisis, en gran parte, generada por las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 y la disminución de los estímulos fiscales que fueron el centro del modelo económico vigente entre 2006 y 2019.³ Desde 2015, debido principalmente a la caída de los precios internacionales del gas y el petróleo y de la consecuente contracción de la presión tributaria proveniente de los hidrocarburos, los ingresos tributarios disminuyeron y afectaron tanto a los recursos del nivel central del Estado como de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales.

Este capítulo analiza las principales tensiones de economía política de las reformas tributarias adoptadas en Bolivia en un entorno de dependencia de las rentas hidrocarburíferas en un momento de contracción del espacio fiscal. Se describe la estructura del sistema tributario boliviano, incluida la relevancia de las rentas por hidrocarburos en el ingreso del sector público y su orientación redistributiva, como también se explora, a partir de la identificación de actores e intereses sectoriales, las posibilidades y límites políticos de las opciones para mejorar la efectividad y progresividad de las recaudaciones: ¿cuál es la estructura de la generación de ingresos públicos en presencia de sectores extractivos? ¿qué intereses económicos están en juego frente a las opciones de recaudación? ¿cuáles son las principales tensiones de economía política que plantean los procesos de reforma tributaria?, y ¿cuáles son las alternativas posibles que conduzcan a mayores recaudaciones tributarias de manera progresiva y sostenible?

² Datos provenientes de estadísticas oficiales elaboradas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Central de Bolivia.

³ del Instituto Nacional de Estadísticas oficiales Estadísticas (INE), disponibles en: www.ine.gob.bo

Para la discusión, este capítulo se apoya en referencias vinculadas a la economía política de las reformas tributarias en América Latina abordadas en distintos estudios. Indaga la medida en que el contexto económico, las instituciones, los aspectos culturales e ideológicos y la relación entre el Estado y la sociedad influyen en la orientación de las reformas (Gomez Sabaini y O´Farrell, 2009). Por otro lado, se discute la situación de la dependencia de los recursos naturales, que asume que las rentas de dichos recursos reducen la necesidad de aplicar impuestos, además de incentivar la corrupción y las conductas de tipo *rent-seeking* (Di John, 2006). Finalmente se explora la dimensión de las relaciones Estado-sociedad desde la moral tributaria, idea que se basa en la percepción de los ciudadanos sobre cuán justo es un sistema tributario y el vínculo al pago de impuestos a la provisión de bienes y servicios públicos por parte del Estado (Levi, 1988).

El capítulo analiza, en la primera parte, el contexto histórico de la abundancia de los recursos naturales en el país y describe los hitos o intentos de reforma tributaria entre 1986 y 2005 en diálogo con algunos conceptos teóricos, la segunda parte analiza la composición de los ingresos tributarios, incluidas las rentas del gas en el periodo 2006-2022 bajo el denominado Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) y, finalmente, la tercera parte analiza el ámbito y restricciones para las reformas tributarias argumentadas con el apoyo de entrevistas a informantes clave.⁴

⁴ Los argumentos expuestos en este capítulo se basan en la revisión documental disponible, así como en testimonios relevados a cuatro informantes clave, entre ellos ex asesores de autoridades nacionales y expertos sectoriales que participaron y/o estuvieron involucrados en la toma de decisiones vinculadas a la temática fiscal en Bolivia. Las entrevistas fueron realizadas entre los meses de abril y mayo de 2022 con la aplicación de un cuestionario guía de entrevista no estructurada.

Reformas tributarias y maldición (bendición) de recursos naturales en Bolivia (1986-2006)

Un rasgo del financiamiento del Estado boliviano es la dependencia de los recursos naturales y de las condiciones que estos habilitaron para la generación de ingresos públicos. La dependencia en Bolivia se remonta a la explotación de goma y la extracción de la plata a fines del siglo XIX y el ciclo del estaño desde inicios hasta mediados del siglo XX (Banco Central de Bolivia [BCB], 2005) y más tarde con la extracción de los hidrocarburos.⁵ Una de las consecuencias de la dependencia de los recursos naturales, es que derivó en un escaso desarrollo institucional del sistema tributario boliviano (Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo [PNUD], 2007).

Aunque un estudio para cinco economías, entre ellas la boliviana, sugiere que la abundancia de recursos naturales no conduce necesariamente a una dependencia fiscal, argumenta que también influyen otros aspectos como los choques externos, la expansión de sectores extractivos, decisiones políticas de imponer más impuestos a los recursos naturales, así como de negociaciones entre grupos políticos (Peres-Cajias, Torregosa-Hetland y Ducoing, 2022). Otras visiones, como las de Radhuber (2014), reconocen que la relevancia de los recursos naturales y estratégicos llevan a los Estados fiscales, además de recaudar impuestos, a una función destacada en la redistribución. Por supuesto, la función redistributiva de las finanzas públicas está definida en el campo político como punto

⁵ Existe una amplia discusión sobre las perspectivas de la explotación del litio como la base de un próximo ciclo de recursos para el financiamiento de las políticas públicas. Según el Plan de Desarrollo Económico y Social (Estado Plurinacional de Bolivia, 2021), el Estado boliviano ejecutó alrededor de \$US 703 millones entre 2008 y 2020 en dos fases de la industrialización del litio. En 2017 se conformó la empresa pública Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), responsable de actividades de prospección, exploración, explotación, concentración, operación y administración de los recursos e industrialización de este recurso. Esta empresa pública enfrentó interrupción en la producción e ingresos reducidos por ventas y obtuvo financiamiento del Banco Central de Bolivia. Aunque YLB tiene un carácter estratégico en el PDES, su viabilidad depende de las condiciones de mercado y las negociaciones que realice el Estado.

de articulación entre el Estado y la sociedad. Bajo esta concepción, una relación negativa entre los ingresos provenientes de los recursos naturales, la capacidad fiscal y las instituciones políticas podría ser contrarrestada por un buen desempeño de las instituciones basada en la transparencia y la rendición de cuentas a la población (Masi, Savoia y Sen, 2018).

En esta sección exploramos cuatro momentos cruciales de reformas o intentos de reformas tributarias en Bolivia en diferentes periodos políticos, sociales y económicos en el país.

Al comenzar los años ochenta, la naciente democracia boliviana enfrentó una severa crisis que se manifestó en una contracción de la actividad económica por cinco años consecutivos, un déficit del sector público no financiero cercano a 14 % del PIB (-25 % en 1984) y una inflación de 11.750 % en 1985 (Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas [UDAPE], s.f.). Estos resultados erosionaron el poder adquisitivo de los ingresos, generaron pérdidas de activos y prácticamente destruyeron el sistema de precios de la economía (Mann, 1989). En 1985, el nuevo gobierno, que asumió luego de las elecciones adelantadas, aprobó un plan de estabilización que contenía, entre otras, medidas fiscales (ajuste de precios de hidrocarburos), cambiarias (régimen de tipo de cambio real y flexible con un mecanismo de flotación), medidas laborales (negó incrementos salariales, derogó la inamovilidad funcionaria y estableció libertad de contratación), comercio exterior (libertad de importación y exportación, estableció derechos de importación y eliminó medidas proteccionistas) y financieras (autorizó a los bancos a realizar depósitos en moneda nacional y extranjera) que cambiaron las expectativas económicas de los agentes económicos (BCB, 2005).

Aunque dicho plan fue efectivo para reducir la inflación, las medidas fiscales se profundizaron con la aplicación del ajuste estructural apoyado por organismos internacionales. En 1986, se implementó la Ley 843 de Reforma Tributaria con el objetivo de revertir la disminución de la presión tributaria interna que cayó por debajo de 1 % del PIB en 1984, así como de mejorar el resto de

las recaudaciones a través de la ampliación de la base tributaria, la aplicación del principio de universalidad y la simplificación de todo el sistema tributario para disminuir la evasión. Esta reforma se configuró sobre la base de un impuesto al valor agregado (IVA) con una alícuota uniforme de 10 % (años después se ajustó a 13 %), un régimen complementario al IVA aplicado a las fuentes de ingreso de las personas naturales (provenientes del trabajo o del capital), con la posibilidad de deducirse los pagos realizados al IVA, un impuesto de 1 % al valor bruto de las transacciones e impuestos a bienes suntuarios. Por otra parte, se incorporaron impuestos presuntos a la renta, de 2 % al patrimonio neto de las empresas, un impuesto a la propiedad de tierras e impuestos a los bienes inmuebles y vehículos con tasas variables (estos dos últimos pasaron a ser competencia de los gobiernos municipales). Finalmente, se estableció un impuesto a las herencias y donaciones con un índice básico de 1 % (Mann, 1989; Ley 843 de Reforma Tributaria, 1986).

Esta reforma se llevó a cabo por un gobierno inclinado hacia las élites empresariales y apoyada por entidades financieras internacionales. También significó la utilización del poder y pactos políticos que hicieron frente a la oposición de las organizaciones de trabajadores que, a través de una consulta popular (a 1.4 millones de personas) derivó en un rechazo casi total a esta reforma (Ramos Sánchez, 1986). Pese a ello, la medida de estabilización y la reforma tributaria ordenaron las finanzas públicas y establecieron las bases para una modernización de las actividades de recaudación fiscal. La reforma, que tenía un carácter integral y contempló la creación de regímenes diversos de contribuyentes, se aplicó pese a las tensiones políticas, favoreciendo los argumentos sobre la viabilidad de las reformas tributarias en tiempos de crisis (de alta intensidad), así como la hipótesis de Mahon Jr. (1997) sobre la relevancia de la

presión internacional en la consecución de las reformas tributarias en las décadas de los ochenta y noventa en la región.⁶

A inicios del siglo XXI, transcurridas casi dos décadas de esta reforma, las recaudaciones tributarias no habían sido suficientes para financiar las crecientes necesidades de la población en materia de acceso a servicios básicos, educación, salud y reducción de la pobreza; estas fueron marginalmente paliadas a través del financiamiento de la inversión pública por recursos externos (Paz Arauco, 2016). Bolivia continuaba postergando modificaciones a la estructura de los sistemas tributarios orientados hacia la progresividad (Gomez Sabaini y O´Farrell, 2009). A inicios de 2000, la economía enfrentó choques externos que se tradujeron en un déficit público recurrente. La presión política y las movilizaciones sociales a finales del año 2000 pusieron en escrutinio público nuevas tensiones en la gestión y la movilización de los recursos. En 2003, en medio de un momento de crisis política, económica y social, el anuncio de una reforma tributaria, denominada por las organizaciones sociales como “el impuestazo”, propuso reducir el déficit fiscal gravando el salario de las personas incluso de niveles medios. Dicho anuncio constituyó un hecho gatillador de las protestas y conduciría el mismo año a la denominada “Guerra del Gas”.

Entre febrero y octubre de 2003, se registraron elevados niveles de violencia y de represión estatal que marcaron el imaginario social y definieron fuertes sentidos en torno a un nuevo pacto social. Esta reforma fue percibida como injusta por diferentes razones (Daroca Oller, 2016): i) Se asumió la medida sin explorar alternativas de incremento de impuestos y regalías a las empresas trasnacionales o de control a los evasores de impuestos, entre ellos, las grandes empresas que adeudaban al Estado, o mecanismos para incorporar una parte del sector informal que lucra con el contrabando y,

⁶ En 1987, por ejemplo, se estableció un régimen tributario simplificado para contribuyentes imposibilitados de emitir notas fiscales facilitando su incorporación a la base tributaria.

ii) porque se percibía una ambigüedad entre el pago del impuesto y los beneficios, reforzando así la tesis de que cuando las reformas se perciben exclusivamente como coercitivas tienden a empeorar la relación entre el Estado y Ciudadanía. En este periodo, coincidieron la crisis económica y una profunda pérdida de legitimidad del partido gobernante y de todo el sistema de partidos, así como un cuestionamiento de la ciudadanía sobre el rol del Estado en la captura de los excedentes de los recursos naturales y su redistribución a favor de grandes empresas y las élites.

En un entorno de conflictos sociales y políticos por el tema del gas, en julio de 2004 se llevó adelante un referéndum nacional con el objetivo de dar respuesta a las tensiones del momento, entre ellas: la nacionalización de los hidrocarburos para beneficio de los bolivianos. La consulta a la ciudadanía mediante el Referendum del Gas incluía el acuerdo sobre los impuestos y/o regalías a las empresas petroleras y su destino a la salud, educación, caminos y empleo.⁷ Esta demanda se materializó en parte con la aprobación (en 2005) del Impuesto a los hidrocarburos (IDH) y su redistribución desde el nivel central hacia los niveles subnacionales bajo la forma de transferencias y se consolidó, en el imaginario social, la idea de la justa distribución de las rentas del gas para todos los bolivianos. De esta manera, se eliminó, al menos en el mediano plazo, las alternativas de un pacto social al estilo planteado por Levi (1988) en que ciudadanos vinculan el pago de impuestos a la provisión de bienes

⁷ El Referéndum del Gas se realizó en julio de 2004. En cumplimiento de esta consulta, la promulgación de la Ley de Hidrocarburos dispuso la refundación de YPF y la creación del IDH. Posteriormente, la nacionalización de los hidrocarburos, promulgada en mayo de 2006 restableció el control del Estado en la cadena de producción, comercialización, distribución e industrialización de los hidrocarburos.

^{Con} la nacionalización de los hidrocarburos, que si bien no implicó la afectación del patrimonio de las empresas petroleras, se configuró un escenario más favorable para el Estado en las negociaciones bajo un esquema mixto de participación de las utilidades (Daroca Oller, 2016). Entre las implicaciones, las empresas asumían los riesgos derivados de la exploración, el desarrollo y la producción; y una vez concluidos los periodos de amortizaciones de las inversiones, los activos fijos pasarían a YPF sin cargos ni gravámenes (Velasco, 2022).

y servicios públicos por parte del Estado, pues tal demanda social se cumplía con la recuperación de los hidrocarburos que, en sí misma, sentaba las bases de un nuevo pacto social.

La estructura de las recaudaciones tributarias: del boom a la contracción de las recaudaciones (2006-2020)

Entre 2006 y 2014, la movilización de recursos basada en las rentas e impuestos provenientes de los hidrocarburos fue creciente. La recaudación del IDH se triplicó y superó los 13 mil millones de dólares acumulados en este periodo. Dichos recursos contribuyeron a obtener un superávit fiscal durante varios años consecutivos.⁸ En este periodo la presión tributaria pasó de 19,3 % a 28 % del PIB y se elevó la renta interna y aduanera, pasando de 15,3 % a 20,5 % del PIB como resultado de una actividad económica creciente.⁹ El gobierno atribuyó el resultado a la aplicación del MESCP, basado en el aprovechamiento, apropiación y distribución del excedente económico de los sectores estratégicos a sectores intensivos en empleo e ingresos. Este periodo excepcional de incremento de las rentas de hidrocarburos dejó escaso espacio para promover reformas tributarias (Paz Arauco, 2018). A fines de 2010, el gobierno determinó ajustes a los subsidios a los hidrocarburos que significaban un aumento del precio final de los combustibles, argumentando que la elevada demanda de carburantes propiciaba el contrabando de este producto.

⁸ La iniciativa multilateral de alivio a la deuda (MDRI por las siglas en inglés), también contribuyó a mejorar las finanzas públicas, con la condonación de una parte del stock de deuda externa multilateral, en consecuencia, el servicio de la deuda fue liberada del presupuesto.

⁹ La presión tributaria comprende la renta aduanera, la renta interna y los impuestos a los hidrocarburos. La cifra incluye el aporte correspondiente al IDH, aunque para fines comparativos internacionales se excluye este aporte.

Véase Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Informe Fiscal Primer Semestre 2021. Disponible en: <https://www.economiayfinanzas.gob.bo/Informe-Fiscal-Primer-Semestre-2021.html>

Cuatro días después de promulgada esta medida, bajo una resistencia de sectores sociales, el gobierno retrocedió y mantuvo la subvención.

En este periodo, los ajustes al sistema tributario se orientaron a reducir la evasión e incentivar el cumplimiento tributario, se destaca la incorporación de empresas de servicios interdepartamentales de carga y pasajeros al Régimen General (antes estaban en el régimen integrado) como forma de ampliar el registro de contribuyentes.¹⁰ También se menciona la modificación de la normativa tributaria en el sistema financiero que permitía la deducción del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) limitando el arrastre de pérdidas por un máximo de 3 años y se estableció una alícuota adicional de 12,5 % para entidades que sobrepasan un coeficiente de rentabilidad de 13 %.

Bajo la aplicación del modelo económico (MESCP) que financia la inversión pública y la redistribución con los excedentes del gas, Bolivia tuvo un crecimiento económico sostenido que contribuyó a la reducción de la pobreza (de alrededor de 20 puntos porcentuales). Esta combinación de estímulos y redistribución se internalizó en el imaginario social, al punto que no fue necesario imponer, por ejemplo, una tributación a la riqueza o a la renta de las personas que probablemente habrían significado una mayor redistribución.

¹⁰ Entre 2010 y 2021, el Servicio de Impuestos Nacionales implantó medidas para elevar las recaudaciones, ampliando la base tributaria a actividades de juegos de azar, modificando alícuotas del impuesto al consumo específico (ICE) y mediante ajustes al Impuesto a las transacciones financieras (ITF). Otras medidas como la modernización del Sistema de Información Fiscal en la plataforma web y el sistema nacional de información tributaria que, en opinión del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mejoraron la cultura tributaria (MEFP, 2019).

Tabla 4.1. Indicadores seleccionados durante el periodo 2006-2022

	PIB crecimiento anual	Ingresos tributarios % PIB	Impuesto a los Hidrocarburos % PIB	Gasto Social % PIB	Incidencia de pobreza %	Pobreza extrema	Indice de Gini
2006	4,80	16,21	11,60	16,55	59,9	37,7	0,59
2007	4,56	16,51	11,31	17,13	60,1	37,7	0,56
2008	6,15	17,93	10,59	18,01	57,3	30,1	0,52
2009	3,36	17,12	9,82	n.a.	51,3	26,1	0,50
2010	4,13	16,95	9,30	18,10	n.a	n.a	n.a
2011	5,20	19,21	9,72	17,47	45,1	21,0	0,47
2012	5,12	20,10	11,61	18,35	43,3	21,6	0,47
2013	6,80	20,90	12,78	20,09	38,9	18,7	0,48
2014	5,46	21,62	12,07	22,24	39,1	17,2	0,48
2015	4,86	22,32	8,96	23,56	38,6	16,8	0,46
2016	4,26	20,60	5,53	22,21	43,0	19,0	0,46
2017	4,20	18,98	4,98	19,57	42,2	18,4	0,46
2018	4,22	18,29	5,47	19,64	39,9	15,3	0,43
2019	2,22	18,04	4,48	n.d.	37,2	12,9	0,42
2020	-8,74	15,07	4,56	n.d.	39,0	13,7	0,45
2021	6,11	16,35	3,95	n.d.	36,4	11,1	0,42
2022	3,48	17,83	4,44	n.d.	37,7	12,5	0,43

n.d. No disponible

Fuente: elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística, la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Entre 2016-2020, el contexto internacional se deterioró con la caída de los precios internacionales de las materias primas y se propagó hacia un menor ritmo de crecimiento económico, se detuvo la disminución de la pobreza y se estancó la redistribución.¹¹ Con recursos públicos declinantes fue más difícil sostener el aumento del gasto y las finanzas públicas volvieron a ser deficitarias. En la pre-pandemia, el ritmo de la actividad económica desaceleró, en parte por la incidencia negativa del sector de extractivas (ver

¹¹ En 2015, los precios internacionales del petróleo alcanzaron alrededor de \$US 49 por barril mientras que, entre 2011 y 2012, sobrepasaron los \$US 101, disminuyendo progresivamente hasta \$US 37 en 2020 y a \$US 69 en 2021, finalmente se recuperaron fuertemente en 2022.

Gráficos 4.1.a y 4.1.b), y se profundizó con la crisis política después de las elecciones nacionales de octubre de ese año (que finalmente se anularon). Con la pandemia del COVID-19, la economía retrocedió significativamente y se observó una contracción abrupta en el segundo trimestre de 2020, coincidiendo con las medidas de contención del COVID-19 y una lenta recuperación desde mediados de 2021 hasta principios de 2023. Como consecuencia de los cambios en la economía, las tendencias de la pobreza y desigualdad que se habían caracterizado por una caída sostenida hasta mediados de 2015 se vieron afectadas y se observó un retroceso en los años de la crisis. En 2022, la tasa de pobreza y el índice de Gini mostraron valores comparables a los del 2019 (ver Tabla 4.1).

*Gráfico 4.1 A: PIB trimestral e Índice global de actividad económica
Tasa de crecimiento del PIB trimestral e incidencia
del sector extractivo (en %)*

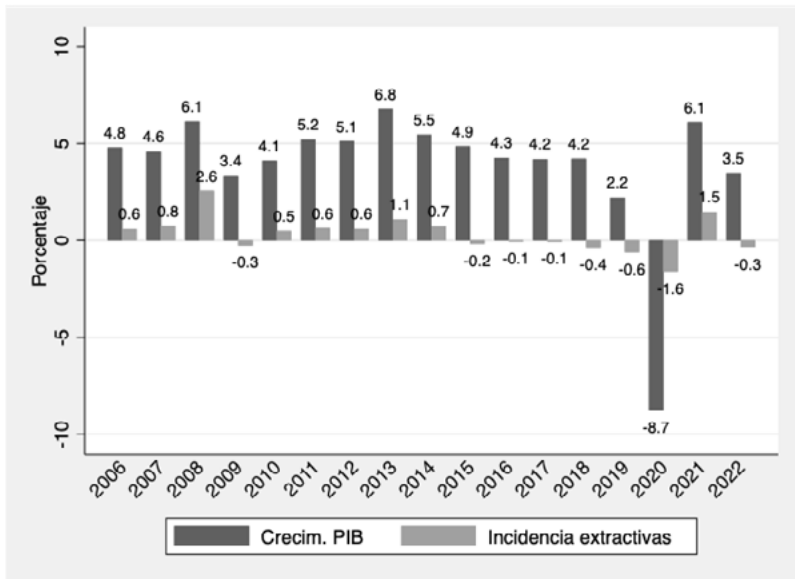
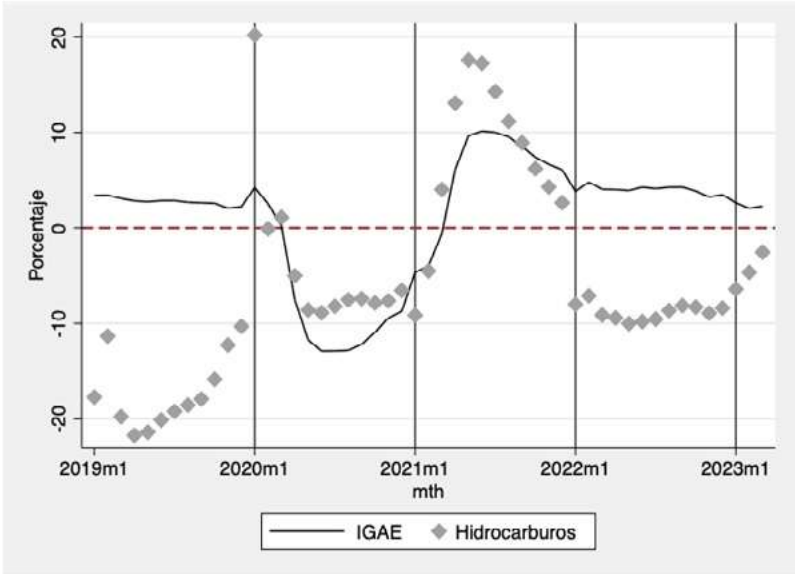


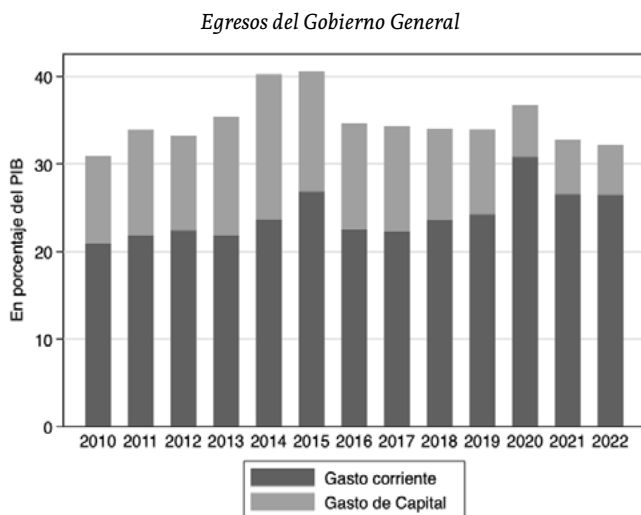
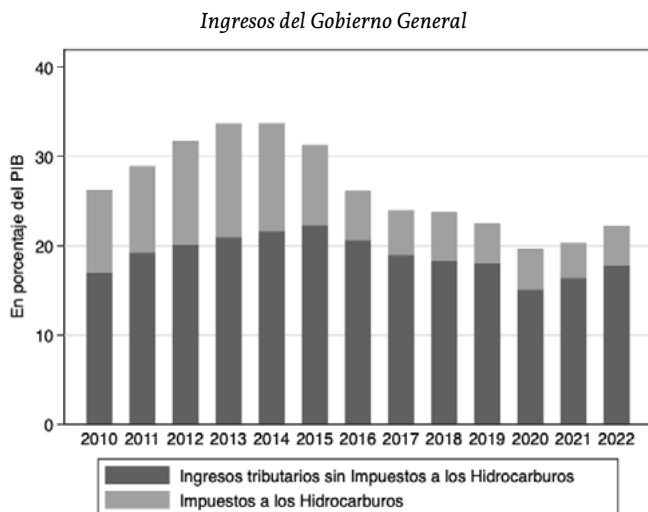
Gráfico 4.1 B: Variación acumulada del Índice Global de la Actividad Económica (IGAE) e Índice del Sector de Gas y Petróleo (en %)



Fuente: elaboración propia con base en Instituto Nacional de Estadística.

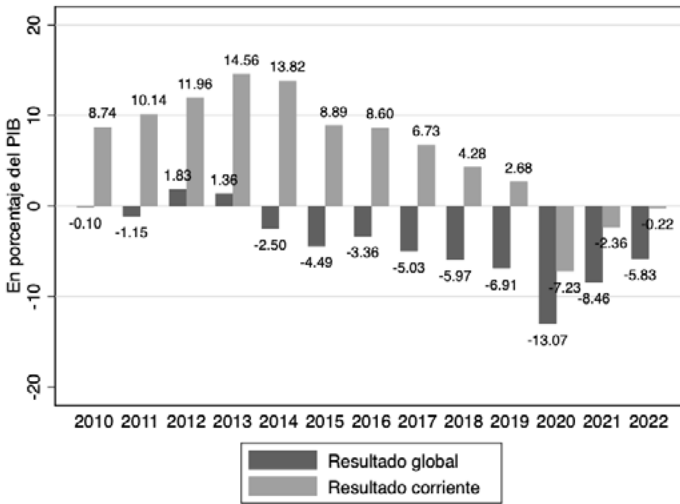
Tanto la crisis político institucional de 2019-2020 como la pandemia explican un rápido deterioro de la economía que también se reflejó en la situación fiscal (ver Gráficos 4.2 y 4.3). Entre 2015 y 2020 los ingresos fiscales declinaron, principalmente por la caída de los excedentes del gas (medidos por la magnitud del IDH), afectando al resto de las recaudaciones y la pandemia de la COVID-19, mientras que a partir de 2021 se advierte una recuperación modesta, en parte por la recuperación de la economía y el repunte de los precios de hidrocarburos.

Gráfico 4.2: Ingresos y gastos del Gobierno General (en % del PIB)



Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Central de Bolivia.

Gráfico 4.3. Balance del Gobierno General (en % del PIB)



Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Central de Bolivia.

La crisis, el nuevo contexto para la generación de reformas tributarias: entre la urgencia y la oportunidad

A fines de 2020, como respuesta a la crisis, y ante la urgencia de responder al deterioro de la economía, el nuevo gobierno modificó la orientación de la política económica que había impuesto el régimen de transición. Tres aspectos destacan en este cambio: (1) el restablecimiento del carácter expansivo de la política fiscal, (2) el sustento de la recuperación económica en la inversión pública, el apoyo al sector productivo a través de acceso a créditos para micro y pequeñas empresas y el bono contra el hambre que amortiguó la caída de ingresos de los hogares e impulsó la demanda interna y, 3) las medidas emblemáticas orientadas a la recuperación se centraron en el Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA), que beneficia a las personas con ingresos menores o iguales

a Bs 9.000 para estimular la demanda interna, y el Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF), aplicable a las personas naturales con fortunas que excedan un valor de Bs 30 millones, medida que el gobierno justificó para contribuir a la recuperación de la economía y medidas de protección de los sectores menos favorecidos y que fueron afectados por la crisis. A diferencia de otros países, en 2022, Bolivia cobró por tercer año consecutivo el IGF y realizó la devolución del RC-IVA a las personas con menores ingresos, como parte de la estrategia de sostenibilidad de la movilización de recursos con una mayor progresividad de las recaudaciones.

A fines de 2021, el gobierno presentó el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) que establece acciones gubernamentales hacia la reconstrucción de la economía y la estabilidad macroeconómica y social (Estado Plurinacional de Bolivia, 2021). Para el periodo 2021-2025 se proyectaron inversiones por \$US 33.197 millones, de los que 53 % se destinarán al sector productivo, 34 % a la infraestructura y 11 % a la inversión social. Este programa de inversiones está vinculado a las necesidades de financiamiento, contemplando un 39 % procedente de fuentes externas. Para la recuperación de la economía, el gobierno enfrenta el dilema de buscar fuentes internas y externas para obtener recursos. En este ámbito, en junio de 2021 el Banco Central de Bolivia (BCB) mostró la solvencia del país a partir del valor nominal y valor actual de la deuda externa del sector público (entre 31 % y 32 % del PIB), todavía por debajo de los criterios establecidos para el endeudamiento externo que establece el Fondo Monetario Internacional, mientras que el servicio de la deuda aún se halla en los márgenes que permiten contratar recursos en mercados internacionales.

Tabla 4.2. Indicadores de solvencia de deuda externa del sector público (en %)

Indicadores de solvencia y liquidez	Dic.2020	Jun.2021	Umbrales del Marco de sostenibilidad de la deuda externa
Valor nominal de la deuda pública externa (en % del PIB)	31,7	31	--
Valor presente de deuda pública externa (en % PIB)	30,9	30,2	40
Valor presente de deuda pública externa (% de exportación de bienes y servicios)	156,8	148,4	180
Servicio de la deuda pública externa (en % de las exportaciones)	10,8	7,9	15
Servicio de la deuda pública externa (en % de ingresos fiscales)	6,5	5,6	18

Nota: Los umbrales utilizados para el análisis de la sostenibilidad de la deuda corresponden a la clasificación de las políticas intermedias según el marco de sostenibilidad de la deuda (DSF por las siglas en inglés) de las instituciones de Bretton Woods (FMI y Banco Mundial).

Fuente: con base en el Banco Central de Bolivia, Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

A pesar de las posibilidades de financiar las necesidades incluidas en el PDES, algunos aspectos ameritan atención: (1) la revisión del sistema tributario, con mayor potencial redistributivo, (2) reformas al gasto público, que requiere elevar la efectividad de la asignación para reducir la desigualdad y la pobreza extrema, así como garantizar el acceso a la salud y a la educación de calidad y, (3) arreglos institucionales con las Entidades Territoriales Autónomas (Gobernaciones departamentales y gobiernos municipales) para generar incentivos que mejoren la recaudación mediante la ampliación de la base tributaria, la descentralización del gasto y la efectividad de la gestión local. A continuación se presentan cuatro campos de reforma que emergen como alternativas para incrementar las recaudaciones preservando la orientación redistributiva y apoyo al desarrollo social.

Impuestos al trabajo y al capital

Desde 1986, el sistema tributario boliviano tiene una estructura similar a la que prevalece en los sistemas de América Latina (Comisión Económica Para América Latina y El Caribe [CEPAL], 2021): se concentra en la recaudación de impuestos indirectos aplicados sobre el consumo, en especial el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representa cerca del 40 % de las recaudaciones totales y una limitada recaudación de impuestos directos con una baja o casi nula representación de los impuestos a los ingresos de las personas físicas.¹²

Por otra parte, el Régimen Complementario al IVA (RC-IVA) grava los ingresos de las personas provenientes del trabajo asalariado y alcanza el 1 % de las recaudaciones totales (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas [MEFP], 2021). Este impuesto, más que gravar el ingreso proveniente del trabajo, promueve la exigibilidad de las facturas por consumo y las recaudaciones del IVA como mecanismo para la formalización de las actividades económicas.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y para reactivar la economía *mejorando la progresividad* del sistema tributario, a fines de 2020 se implementó por primera vez el Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF) y entró en vigencia desde 2021.¹³ Si bien Bolivia no cuenta con antecedentes históricos en la aplicación de impuestos al patrimonio, en 2016 la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) conformó una comisión especial mixta con el mandato de investigar el caso

¹² La ley 843 de reforma tributaria se implementó con el objetivo de simplificar la *boscosidad* del sistema tributario, simplificar la cantidad de tributos existentes hasta entonces, y ampliar la base tributaria.

¹³ Este impuesto creado por Decreto Supremo el año 2020, logró una recaudación de 240 millones de bolivianos el año 2021, monto equivalente a la recaudación total del RC-IVA (1% de las recaudaciones totales). Es paradójico que entre 2006 y 2019 no se haya agendado un impuesto a la riqueza, pero al mismo tiempo se explica por la ilusión de los excedentes de recursos naturales que postergaron la necesidad de elevar las recaudaciones, incluyendo a los ricos. Con la pandemia de Covid-19 se discutieron varias fuentes de recaudación adicional, como la imposición a transacciones digitales, además del IGF.

de los Papeles de Panamá en Bolivia. Este hecho, de escaso conocimiento en el país hasta esa fecha, provocó el interés de las autoridades para conocer la magnitud del problema de la fuga de capitales. Dicho informe fue presentado junto con un Anteproyecto de Ley de Lucha Contra el Uso de Paraísos Fiscales, argumentando que su uso estaría dirigido a la legitimación de ganancias ilícitas y, una vez aprobado por unanimidad por el pleno de la ALP, este recomendó la implementación de una propuesta de Ley con tres objetivos: i) corregir la falta de articulación y coordinación de las distintas instituciones estatales que intervienen en el tema; ii) la reestructuración de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF); y iii) la necesidad de contar con una lista de paraísos fiscales para Bolivia.¹⁴ Las acciones inmediatas asumidas por las instancias ejecutivas se orientaron a profundizar las investigaciones de aquellos casos relevantes delegados a la UIF y al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Entre los resultados de la investigación se encontró la vinculación de 360 empresas registradas.¹⁵ Se estimó que en 2016 se transfirieron desde Bolivia \$US 989 millones a Paraísos Fiscales, lo que representa el 2,9 % del PIB. El informe también afirmó que el uso de Paraísos Fiscales facilita la elusión, evasión y defraudación fiscal por parte de grandes empresas, reduciendo los ingresos del fisco, limitando las posibilidades redistributivas del Estado de financiar políticas sociales y económicas, así como también establece la necesidad de fortalecer la regulación a través de la actualización del Código de Comercio, respecto de la conformación de sociedades anónimas y la constitución de acciones al portador, así como la normativa tributaria y la Ley del Mercado de Valores para prever el

¹⁴ Ver <https://web.senado.gob.bo/prensa/noticias/asamblea-legislativa-aprueba-resoluci%C3%B3n-de-informe-de-comisi%C3%B3n-que-investig%C3%B3-los>

¹⁵ Entre los casos más relevantes por los vínculos y montos involucrados figuran grandes empresarios del sector agroindustrial (oleaginosas), cooperativas telefónicas asociadas a capitales de élites empresariales, la empresa nacional de telecomunicaciones, y movimientos de capitales por la venta de una empresa con capitales pertenecientes a un líder político perteneciente a la élite tradicional.

uso de Paraísos Fiscales por parte de empresas o personas nacionales. Actualmente el Estado mejoró las herramientas para detectar y prevenir transacciones y operaciones que podrían vincularse a la legitimación de ganancias ilícitas.

Si bien el IGF superó ampliamente las expectativas de recaudación que tenían las autoridades, representa una fracción pequeña respecto a lo que logran estas recaudaciones en países vecinos. En Bolivia, la intención de incluir un impuesto al ingreso en 2003, tuvo una fuerte resistencia social y un costo político elevado (ya mencionado en la segunda sección de este capítulo); por tanto, el gobierno evitó reformas que afecten a grupos sociales y provoquen conflictos políticos. En 2021, la recaudación alcanzada por el IGF significó menos de 0,5 % de las recaudaciones tributarias de 2019 (menos de 0,1 % del PIB). La adopción de la medida causó resistencia en la opinión pública sin llegar a un conflicto social, puesto que el registro de pago de este impuesto alcanzó a 206 personas.

Para lograr mayor eficiencia en las recaudaciones provenientes de este impuesto, es necesario revisar aspectos del diseño tales como el umbral de patrimonio sujeto a gravamen que es cuatro veces mayor al que usualmente se emplea en América Latina para este tipo de impuestos, así como introducir metodologías de medición y contabilización y registro del patrimonio y activos de la población.

Por su estructura, centrada en la recaudación de impuestos indirectos, el sistema tributario boliviano tiende a ser neutro o regresivo y tiene límites en su capacidad recaudatoria (Yáñez, Jiménez y Paz Arauco, 2020). Si bien se constata que existe una base estrecha de contribuyentes, esta característica tiene correspondencia con la estructura de la economía y del mercado laboral, con alta participación de empresas unipersonales y del sector informal. También se señala que el sistema tributario es inequitativo dado que recae sobre un reducido número de contribuyentes en el régimen general. Al respecto, desde la puesta en vigencia del padrón digital de contribuyentes en 2012, el registro del régimen general apenas se

incrementó (de 295 mil contribuyentes en 2012 a 308 mil en 2020), mientras que se expandió el registro en el régimen simplificado.

La crisis sanitaria originada por el COVID-19 tuvo repercusiones en la economía e impactó en el consumo público y privado. Como resultado, entre 2019 y 2020, las recaudaciones tributarias provenientes del IVA cayeron significativamente. Por el lado del consumo, las posibilidades de elevar las recaudaciones están limitadas por el bajo ritmo de crecimiento de la actividad económica.

Ampliación del universo de contribuyentes y su relación con la estructura económica y laboral

Uno de los temas centrales para una reforma del sistema tributario es la necesidad de ampliación y composición del universo de contribuyentes. El padrón de contribuyentes en Bolivia está conformado por 428 mil personas naturales y jurídicas.¹⁶ Este se divide entre cuatro grandes grupos: i) Régimen General, que incluye a los Principales Contribuyentes (PRICOS) y Grandes Contribuyentes (GRACOS) ii) Régimen Tributario Integrado iii) Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y, iv) Régimen Tributario Simplificado.

Del total de contribuyentes, los tres últimos son regímenes especiales que, de acuerdo al padrón de 2018, representaban aproximadamente 25,4 % del total. Se trata de contribuyentes con aportes de cuotas periódicas según el capital, las unidades de motorizados o la cantidad de hectáreas de propiedades agrícolas que poseen. De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, existen 106 principales contribuyentes y 5.158 GRACOS que contribuyen con más del 80 % de las recaudaciones (MEFP, 2019).

En los últimos años, el aumento de las recaudaciones tributarias y el incremento del padrón se explica por la expansión de la economía y del fortalecimiento del Servicio de Impuestos Nacionales

¹⁶ MEFP (2021). Memoria de la Economía Boliviana 2021.

(SIN). Esta entidad realizó varias medidas para ampliar el universo de contribuyentes: en 2018 se redujeron los montos de capital y ventas necesarios para formar parte del Régimen Tributario Simplificado y mejoraron los servicios de registro y declaración de impuestos.¹⁷ Esta estructura del padrón refleja, en gran medida, las propias características de la economía boliviana y de un mercado laboral segmentado que resulta en el reducido universo (Fundación Milenio, 2021).

Bolivia es uno de los países de la región que no cuenta con un impuesto directo a la renta proveniente del trabajo de las personas naturales. Bajo el esquema actual existen distorsiones estructurales que impiden un tratamiento más equitativo y eficiente entre dos universos de trabajadores: Por un lado, para la tributación proveniente de los ingresos laborales, son sujetos del RC-IVA los trabajadores asalariados que, en Bolivia, representan alrededor de 30 % de la población ocupada y logra solo 0,9 % de las recaudaciones totales. Es un impuesto que por las posibilidades de descarga de facturas de consumo admite un descuento significativo y que no cumple con las características de *progresividad* asociadas comúnmente a los impuestos a los ingresos provenientes del trabajo. El restante 70 % de la población ocupada tiene actividades laborales caracterizadas por el trabajo independiente que, si bien podrían ser parte del padrón de contribuyentes para el IVA, IT y el IUE, la mayoría no se registra o está en los regímenes especiales. Un análisis comparativo concluye que la carga de impuestos por las rentas provenientes del trabajo que soportan los trabajadores independientes oscila entre 22 % y 36 %, mientras que los trabajadores dependientes poseen una carga que varía de 0 % a 12,71 % (Fundación Milenio, 2021).

Por lo tanto, es necesario revisar los regímenes tributarios asociados a los ingresos derivados del trabajo y la riqueza, donde existe un limitado universo de contribuyentes y distorsiones resultantes de la segmentación del mercado de trabajo, así como del tamaño de

¹⁷ El Decreto Supremo N° 3698 de 25 de octubre de 2018.

la economía informal que impiden un tratamiento más efectivo y progresivo de los esquemas de tributación.

Reducir la evasión

A pesar de los esfuerzos del SIN para modernizar el registro y recaudación tributaria, Bolivia sigue siendo uno de los países con mayor economía informal (Schneider, 2015), caracterizada por la presencia de actividad económica que no se registra ni se declara para fines impositivos. Según las autoridades nacionales, la estimación de la brecha tributaria para el caso del IVA (diferencia entre el potencial de recaudación y la recaudación efectiva), significaba alrededor de un tercio de la recaudación neta (MEFP, 2015).

Por otro lado, la presencia masiva de empleo informal se explica no solo por la exclusión y estrechez de las formas modernas de actividad económica, sino también por la complejidad y costos que implican entrar al sistema tributario (Perry et al., 2007). En este sentido, la informalidad es una opción que eligen los agentes económicos frente a un sistema costoso e ineficiente.

Uno de los aspectos del comportamiento tributario en el caso boliviano se atribuye al aumento de controles y multas sobre los contribuyentes ya registrados, mientras que otros agentes se resisten a incorporarse en el régimen general, creando zonas o sectores con diferencias en la carga fiscal (Herbas Torrico y Gonzales Rocha, 2020). Este mismo estudio recomienda distinguir entre moralidad tributaria promovida por actitudes de cumplimiento voluntario y otra forzada que lleva a la elusión y evasión fiscal, destacando el rol del desarrollo de información, la confianza en las instituciones y la aversión al riesgo de los agentes.

De manera más amplia, estudios recientes orientan la discusión hacia la moralidad fiscal que contribuye al cierre de la brecha fiscal y la evasión (Castañeda, 2017). Si bien la percepción moral de los contribuyentes forma parte de la ciudadanía, podría tener múltiples aspectos vinculados, por ejemplo, al bien común y el

compromiso democrático e incluso la solidaridad (Labraña Baeza, 2019). Aunque, la evasión como un acto ilícito deliberado de comisión u omisión que reduce la responsabilidad fiscal, se distingue de la elusión fiscal que deviene de la incertidumbre jurídica en el borde de las normas tributarias, de manera que su identificación es compleja.

En cualquier caso, mantener elevados niveles de evasión tributaria conducen a la presencia de distorsiones sobre el conjunto de la economía: (1) reducen la eficacia de las políticas económicas, (2) modifican la asignación de recursos y (3) ponen límites a la redistribución y a las políticas sociales. En consecuencia, reducir la brecha fiscal que implica analizar la evasión y elusión, debe comenzar por identificar las posibilidades de promover una moralidad fiscal de los ciudadanos, incorporar voluntariamente a los contribuyentes y establecer las reglas fiscales transparentes, simples y en lo posible que se perciban como justas.

La política fiscal en el espacio local

Otra de las alternativas para hacer frente a los desafíos de la movilización de recursos que involucra una mirada desde la economía política, es el carácter descentralizado del Estado boliviano, que establece intereses en juego entre los diferentes actores del nivel central y local. La Constitución define al Estado Plurinacional como un Estado descentralizado y con autonomías. Desde esta perspectiva, el origen de las recaudaciones tributarias a nivel nacional está compuesto por recaudaciones realizadas en los tres niveles: el Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD) y los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM).¹⁸

¹⁸ Desde el año 2017, luego de concretada la Autonomía Indígena Originario Campesina de tres autonomías indígenas las transferencias también incluyen a estas entidades autónomas.

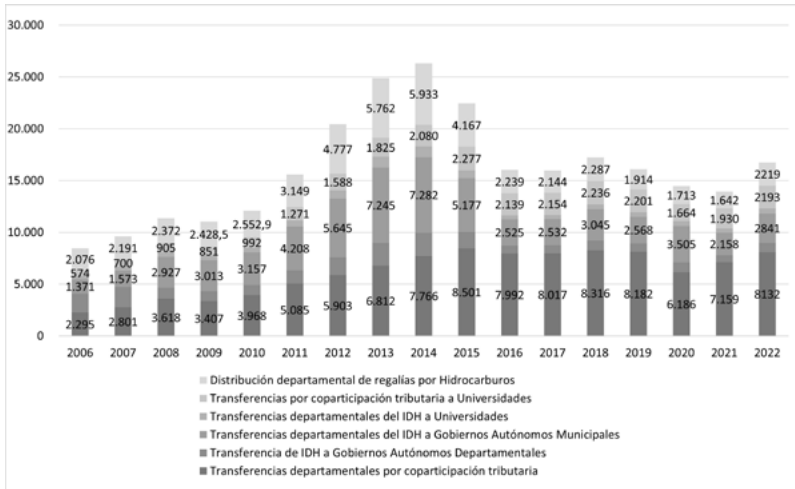
En el marco de las autonomías, los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales a través de impuestos y regalías mineras constituyen el pilar fundamental del balance fiscal de los Gobiernos Autónomos y de las universidades públicas.

Las transferencias desde el nivel central a los GAD, GAM y a las universidades se constituyen en la principal fuente de ingresos de estas reparticiones. En 2020, el 54 % de los ingresos dependían de la coparticipación tributaria, 12,1 % del impuesto directo a los hidrocarburos (IDH) y 41,6 % al resto de la coparticipación. Sin embargo, en los años de mayores recaudaciones alcanzadas por el IDH, estos recursos llegaron a representar un tercio de los ingresos totales de los GAM.

La dependencia financiera de los GAD de las rentas generadas por el gas y la minería a través de regalías e impuestos, es aún mayor: en 2014 y 2015, años del punto más alto del auge de los hidrocarburos, más de 90 % de los ingresos departamentales y de universidades provenía de dos cuentas: las regalías hidrocarburíferas y el IDH.

La elevada dependencia de los niveles locales del Estado de las transferencias del gobierno central, en especial de aquellas generadas a través de regalías e impuestos sobre los recursos naturales, introduce una elevada volatilidad de los balances globales de los gobiernos departamentales y municipales y se asocia a la variabilidad del precio internacional del gas. Entre 2011 y 2014, los precios internacionales del barril de crudo fueron altos (por encima de \$US 90), mientras que entre 2015 y 2017 registraron menores niveles (debajo de \$US 50). Los años del mayor auge del precio de los hidrocarburos significaron mayores transferencias a los niveles locales, toda vez que los volúmenes de venta de gas estuvieron asegurados (Gráfico 4.4).

Gráfico 4.4. Transferencias a los gobiernos autónomos y universidades, por coparticipación Impuesto Directo a los Hidrocarburos y regalías (en millones de bolivianos)



Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En este campo hay algunas propuestas para el diseño de política tributaria asociadas a las potencialidades de recaudación tributaria a partir del carácter descentralizado del Estado Plurinacional como mecanismo para lograr mayor eficiencia y progresividad en el sistema tributario (Finot, 2016) (Villaruel Böhr, 2008). Las propuestas de modificación de la política tributaria basada en cambios de las atribuciones de política fiscal de los distintos niveles del Estado se enmarcan en debates de alta complejidad política, pues implican mover reglas de juego que afectan intereses de actores económicos sectoriales del sector privado, pero también de actores públicos territoriales con capacidad de modificar los balances de poder entre gobiernos locales y el gobierno central.

Se destaca la necesidad de reflexionar sobre los cambios en el sistema impositivo en Bolivia sobre la base de un nuevo pacto fiscal

que defina reglas de distribución y transferencia de los ingresos públicos, criterios de eficiencia y equidad del gasto público y promueva la ampliación de las fuentes de financiamiento.

Conclusiones

Este artículo describe la economía política de las reformas tributarias entre 1986 y 2022 en Bolivia, así como las tensiones políticas generadas por la dependencia de los recursos naturales. En el periodo 2006-2014, la economía boliviana atravesó un superciclo de altos precios de recursos hidrocarbúricos y, posteriormente, un periodo de declinación de ingresos fiscales y menores tasas de crecimiento económico que ralentizaron los avances en la reducción de las desigualdades y de la pobreza. En un escenario de espacio fiscal restringido, la economía boliviana enfrenta el desafío de impulsar un nuevo ciclo de políticas tributarias que permitan encaminar una ruta sostenible hacia el desarrollo inclusivo, que garanticen la reducción de la pobreza y la desigualdad en los próximos años.

Este artículo plantea tres hipótesis centrales: la primera que la dependencia de los recursos naturales condicionó las propuestas de reforma tributaria, hasta el punto que pudo afectar la moral fiscal de los contribuyentes; en segundo lugar, las condiciones extraordinarias del sector hidrocarburos elevó la presión tributaria y generó excedentes para financiar la inversión pública, programas sociales, subvención a los combustibles y aumentos sostenidos en el gasto público que establecieron una forma de pacto social y, desde la perspectiva oficial, son parte del modelo económico social comunitario-productivo. Finalmente, la tercera hipótesis señala que, en un contexto de declinación de los recursos hidrocarbúricos, es necesario plantear una nueva estructura tributaria y un nuevo pacto social.

En la perspectiva de contribuir a la reflexión sobre una eventual reforma tributaria, se plantean cuatro aspectos: a) reorientar los

impuestos directos fortaleciendo aquellos que se aplican al trabajo y al capital, b) la ampliación del universo de contribuyentes considerando la estructura económica y laboral, 3) reducir la evasión tributaria y 4) evaluar el espacio local para las reformas de política fiscal.

Bibliografía

Banco Central de Bolivia [BCB] (2005). *Historia Monetaria de Bolivia – Siete momentos capitales en los 77 años de historia del Banco Central de Bolivia*. La Paz: Departamento de Comunicación Institucional del Banco Central de Bolivia.

Castañeda, Víctor Mauricio (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moralidad tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*, LXXIV (299), 125-152.

Comisión Económica Para América Latina y El Caribe [CEPAL] (2021). *Panorama Social de América Latina y El Caribe*. Santiago: Comisión Económica Para América Latina y El Caribe.

Daroca Oller, Santiago (2016). *Protesta social y movilización de recursos para el desarrollo social en Bolivia*. Working Paper. Geneva: United Nations Research Institute for Social Development.

Di John, Jonathan (2006). *The Political Economy of Taxation and Tax Reform in Developing Countries*. WIDER Working Paper Series RP2006-74. Helsinki: United Nations University World Institute for Development Economics Research.

Estado Plurinacional de Bolivia (2021). *Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025: hacia la industrialización con sustitución de importaciones*. La Paz: Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Finot, Iván (2016). *Pacto fiscal: Cómo conciliar eficiencia con equidad. Una propuesta para Bolivia*. La Paz: Plural y Friederich Ebert Stiftung (FES) Bolivia.

Fundación Milenio (2021). *Informe de Milenio sobre la Economía de Bolivia*. La Paz: Fundación Milenio.

Gomez Sabaíni, Juan Carlos y O'Farrell, J. (26-29 de enero de 2009). La Economía Política de la Política Tributaria en América Latina [ponencia]. *Seminario Regional de Política Fiscal*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social-Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile.

Herbas Torrico, Boris y Gonzales Rocha, Erick (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Perspectivas*, 46, 119-184.

Labraña Baeza, Abel (2019). *Moral Fiscal en Chile: Reconocimiento y Clasificación de Patrones Conductuales a través de Redes Neuronales Artificiales con Backpropagation*. Santiago: Sociedad Chilena de Políticas Públicas.

Levi, Margaret (1988). *Of Rule and Revenue*. Berkeley: University of California Press.

Mahon Jr., James E. (1997). Tax Reform and its Determinants in Latin America 1973-1994. Implications for Theories of State Development [ponencia]. *1997 Meeting of the Latin American Studies Association*. Latin American Studies Association, Guadalajara, Mexico.

Mann, Arthur J. (1989). Economía Política de la Reforma Tributaria en Bolivia. *Desarrollo Económico*, 29(115). 375-397.

Masi, Tania, Savoia, Antonio y Sen, Kunal (2018). *Is There a Fiscal Resource Curse? Resource Rents, Fiscal Capacity and Political Institutions*. ESID Working Paper No. 96. Manchester: The University of Manchester.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas [MEFP] (2015). *Boletín Económico. Ingresos tributarios 2015*. La Paz: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas [MEFP] (2019). *Boletín Económico. Ingresos tributarios al primer semestre 2019*. La Paz: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas [MEFP] (2021). *Memoria de la Economía Boliviana*. La Paz: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE] et al. (2020). *Revenue Statistics in Latin America and The Caribbean 2020*. Paris: OECD Publishing.

Paz Arauco, Verónica (2016). *El financiamiento del desarrollo en Bolivia: Cambios y continuidades en la relación Estado-Cooperación Internacional (2006-2013)*. UNRISD Working Paper, No. 2016-15. Geneva: United Nations Research Institute for Social Development.

Paz Arauco, Verónica (2018). *La movilización de recursos para el desarrollo social en Bolivia (1985-2014): Financiamiento, gas y protesta*. UNRISD Working Paper, No. 2018-11. Geneva: United Nations Research Institute for Social Development.

Peres-Cajias, José, Torregosa-Hetland, Sara y Ducoing, Cristián (2022). *Resource abundance and public finances in five peripheral*

economies, 1850s–1930s. Lund Papers in Economic History No. 216, 2020. Lund: Lund University.

Perry, Guillermo et al. (2007). *Informalidad: Escape y exclusión*. Washington DC: Banco Mundial.

Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo [PNUD] (2007). *Informe Nacional sobre Desarrollo Humano en Bolivia 2007: el estado del Estado*. La Paz: Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo.

Radhuber, Isabella Margerita (2014). *Recursos naturales y finanzas públicas. La base material del Estado plurinacional de Bolivia*. La Paz: Plural Editores.

Ramos Sánchez, Pablo (1986). *Crítica de la Reforma Tributaria (Primera Edición)*. La Paz: PAPIRO.

Schneider, Friedrich (2015). Shadow economy and tax evasion in the EU. *Journal of Money Laundering Control*, 18(1), 34–51.

Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas [UDAPE] (s.f.). Dossier de Estadísticas. *Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas*. <https://www.udape.gob.bo/>

Velasco, Omar (2022). *La política fiscal en Bolivia. Lecciones del Modelo Económico Social Comunitario Productivo*. La Paz: Plural Editores.

Villarroel Böhr, Sergio G. (2008). *Tributación y equidad en Bolivia: estadísticas y revisión de estudios cuantitativos*. La Paz: Fundación Friederich Ebert Stiftung (FES).

Yáñez, Ernesto, Jimenez, Wilson y Paz Arauco, Verónica (2022). *Política fiscal e impactos redistributivos en Bolivia. Working Paper 115, Commitment to Equity Institute*. Tulane: Tulane University.

